

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ

"PROYECTO D.S. 548 Y AUMENTO DE COBERTURA"

REGIÓN DE COQUIMBO

N° INT. PHC-0606-2014

En La Serena, a 11 de agosto de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, arquitecto, cédula de identidad N° 13.424.389-9, con domicilio en Balmaceda N°1625, oficina N°38, La Serena, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al profesional para que efectúe servicios en el marco del "**PROYECTO DECRETO SUPREMO 548 Y AUMENTO DE COBERTURA**".

Sus principales funciones dirán relación con:

- 1) Implementación de proyectos de obras de construcción según las "Orientaciones plan de obras 2014", y las "Orientaciones Meta Presidencial para la inversión en jardines infantiles y salas cuna de Fundación Integra, julio 2014" que contemplan obras del DS N°548 y Aumento de Cobertura.
- 2) El desarrollo de proyectos de obras de construcción, según los requerimientos de mantención y reparación de los jardines infantiles de la Región de Coquimbo y/o de la Oficina Regional.

En ambos casos, se deberá contemplar las siguientes acciones:

- Visitar establecimientos en terreno para cotejar lo indicado en el caso de obras de DS N°548 verificar lo indicado en "ficha resumen diagnostico 548" y en caso de Aumento de Cobertura, establecer cuál es la solución de arquitectura más adecuada para incorporar el número de niños requerido. Por otro lado, en ambos casos verificar considerando la planimetría del establecimiento, en planos y detectar otros requerimientos de mejoramiento de su infraestructura. En los casos de requerimientos de mantención y reparación verificar necesidades solicitadas por el Departamento de Operaciones de la región.
- Desarrollar proyecto de arquitectura, especificaciones técnicas y presupuesto estimativo. La planimetría debe ser considerada no solo en el sector donde se realizará el proyecto, sino que el jardín completo; es decir, el plano definitivo debe contar con la totalidad de los antecedentes que se requerirían para su posterior regularización municipal.
- Resolver observaciones emitidas al proyecto por el Departamento de Infraestructura, hasta obtener la visación.
- Licitación de obras.
- Entrega de terreno a los contratistas adjudicados.

- Seguimiento de obra en terreno como inspector técnico de obras (I.T.O). (sólo obras DS 548 o requerimientos de mantención y reparación).
- Recepción provisoria sin observaciones (sólo obras DS 548 o requerimientos de mantención y reparación).
- Confección de expediente de solicitud de permiso de edificación (regularización de construcción existente y ampliación por aumento de cobertura).
- Obtención de permiso de edificación (requiere hacer seguimiento de expediente de edificación ante la Dirección de Obras Municipales).

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que el profesional comenzará a prestar sus servicios el día **11 de agosto de 2014**, debiendo finalizar el día **31 de diciembre de 2014**.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: USO DE VEHÍCULOS. Para el cumplimiento de las actividades y acciones a las que se alude en la cláusula primera, Fundación Integra podrá disponer la asignación a nombre del profesional de un vehículo propio o de terceros. Queda obligado éste, en caso de verificarse dicha asignación, a su resguardo y cuidado, y sujeto además a las responsabilidades civiles, penales e infraccionales que su uso conlleve.

En caso de vehículos arrendados, se dejará constancia en el contrato respectivo del nombre del profesional que hará uso del móvil en cuestión.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres

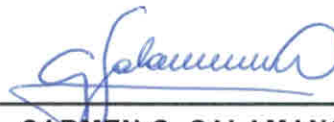
días.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ
PROFESIONAL
C.I. 13.424.389-9



CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

**ANEXO N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**MARIA LUISA ORELLANA GONZÁLEZ
JARDÍN INFANTIL "LOS ENANITOS" (QTA.DE TILCOCO)
REGIÓN DE O'HIGGINS**

| | |
|---------------|-------------------------------|
| Transportista | María Luisa Orellana González |
| Conductor | María Luisa Orellana González |
| Acompañante | Jessica Palma Nuñez |

| N° | MANDANTE | NOMBRE DEL MENOR | CONDUCTOR |
|----|-----------------------------|------------------------------------|----------------|
| 1 | MARIA PIÑA JAÑA | MARIA IGNACIA RUBIO PIÑA | MARIA ORELLANA |
| 2 | JOHANNA CORDOVA ANABALON | AGUSTIN IGNACIO PADILLA CÓRDOVA | MARIA ORELLANA |



MARIA LUISA ORELLANA GONZALEZ.
RUN 13.503.945-4
TRANSPORTISTA




PATRICIA PINO GAETE.
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA-O'HIGGINS

**MANDATO ESPECIAL
PARA TRANSPORTE ESCOLAR**
(LLENAR EN LETRA IMPRENTA)



Nombre del Transportista Titular: Maria Luisa Orellana Gonzalez Rut.: 13.503.945-4

Nombre del Conductor: Maria Luisa Orellana Gonzalez Rut.: 13.503.945-4

Jardín Infantil: Los Enanitos Nombre Completo del Niño/a: Maria Ignacia Rubio Pino

Domicilio del Niño/a:
 calle Huapi (El Huapi) N° S/N Urb. El Huapi Villa/Pobl. Wacoxhue Cantón Qta. Tilaco

Por el presente instrumento, confiero poder a INTEGRAL - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, para que, actuando en mi nombre y en representación de la Fundación INTEGRAL, en virtud del presente instrumento, está facultada para cobrar el valor de los servicios y para pagar directamente al prestador de los mismos. Declaro conocer el tipo de vehículo que el transportista utilizará en el traslado de mi hijo/a en virtud de este mandato.

26.05.14 Maria Graciela Pina Jajña 14.204.933-3 Morie PJ
 Fecha Nombre Completo del Padre o Madre/Apoderado Rut. Firma

**MANDATO ESPECIAL
PARA TRANSPORTE ESCOLAR**
(LLENAR EN LETRA IMPRENTA)



Nombre del Transportista Titular: Maria Luisa Orellana Gonzalez Rut.: 13.503.945-4

Nombre del Conductor: Maria Luisa Orellana Gonzalez Rut.: 13.503.945-4

Jardín Infantil: Los Enanitos Nombre Completo del Niño/a: AGUSTIN IGNACIO PADILLA CORDOVA

Domicilio del Niño/a:
 calle EL HUAPI N° S/N Urb. El Huapi Villa/Pobl. Wacoxhue Cantón Quinta de Tilaco

Por el presente instrumento, confiero poder a INTEGRAL - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, para que, actuando en mi nombre y en representación de la Fundación INTEGRAL, en virtud del presente instrumento, está facultada para cobrar el valor de los servicios y para pagar directamente al prestador de los mismos. Declaro conocer el tipo de vehículo que el transportista utilizará en el traslado de mi hijo/a en virtud de este mandato.

22.05.14 JOLLA MVA DEL PILAR CORDOVA ANABALON 15.110.109-7 John Cordova
 Fecha Nombre Completo del Padre o Madre/Apoderado Rut. Firma